



**DECRETO N° 0304**

**NEUQUÉN, 09 ABR 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7057-M-17 y las Actas Convenio por Prestación de Servicios suscriptas con fecha 07 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las elecciones a Concejales y Diputados Nacionales llevadas a cabo el 22 de octubre de 2017, a través del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en forma gratuita, se brindó a la comunidad la posibilidad de ejercer el derecho a votar;

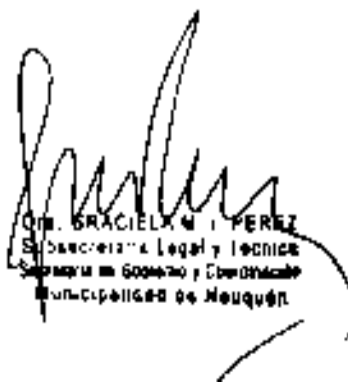
Que por las Actas Convenio de marras se acordó la prestación de dicho servicio gratuito por parte de **INDALO S.A.** y de **PEHUENCHE S.A.** el día 22 de octubre de 2017, entre las 07:00 horas y las 00:00 horas, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a las empresas, en concepto de retribución, las sumas de \$ 159.606,69 y \$ 22.717,75, respectivamente;

Que previo a la suscripción de dichas Actas, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 182/17, la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal comunicó que los montos en cuestión fueron determinados por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 057/18, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Pase N° 1489/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido, y que se procedió a la carga del Preventivo

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Organización  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0304/18

Nº 9223-9224 – AA 86587-86588;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

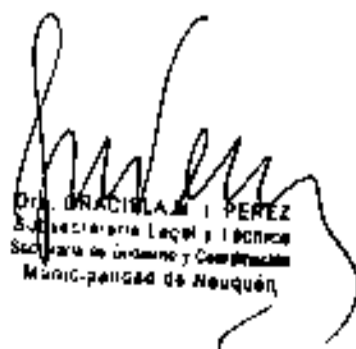
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Convenio por Prestación de Servicios \_\_\_\_\_ suscripta con fecha 07 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 22 de octubre de 2017, con motivo de las elecciones a Concejales y Diputados Nacionales, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 159.606,69)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Convenio por Prestación de Servicios \_\_\_\_\_ suscripta con fecha 07 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 22 de octubre de 2017, con motivo de las elecciones a Concejales y Diputados Nacionales, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.717,75)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 159.606,69)**, y a la empresa **PEHUENCHE S.A.** la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.717,75)**; con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción

  
Dr. BRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Urbanismo y Construcción  
Municipalidad de Neuquén

y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Transporte y Tránsito, remitir copia del presente Decreto y un ejemplar original de las Actas aprobadas en los Artículos 1º) y 2º) a las empresas INDALO S.A. y PEHUENCHE S.A., respectivamente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN  
GARCÍA.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2179  
Fecha 20.1.04.17018

ACTA CONVENIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los ~~22~~ <sup>07</sup> días del mes de ~~enero~~ del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, DNI N° 17.758.488, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa PEHUENCHE S. A, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado AQUILES FEDERICO TRASARTI, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente Acta convenio por prestación de servicios:

- 1).- Que el pasado 22 de octubre de 2017, se brindó a toda la comunidad de la Ciudad de Neuquén la posibilidad de acceder al servicio de transporte mediante Ómnibus en forma gratuita, con motivo de las Elecciones a Concejales y Diputados Nacionales.
- 2).- Que en virtud que la franja horaria en la cual se brindo el servicio absorbió parte del día, fue necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3).- Para lo cual se tuvo presente la Recaudación del Sistema para la empresa prestadora del servicio de transporte, para los días domingo 01 de octubre, 08 de octubre y 15 de octubre de 2017, arrojando un promedio recaudado para un día domingo/feriado tipo de \$ 24.452,26, para la empresa Pehuenche SA.
- 4).- En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la diferencia que surja entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 22/10/2017 y que asciende a \$ 1.734,51 y que surge de los pasajeros informados por la Dirección de Coordinación SUBE suministrada por Nación Servicios S.A, multiplicados por la tarifa correspondiente a la empresa.

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" acordó la prestación del servicio por parte de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, el día Domingo 22 de octubre de 2017 entre las 07:00 y 00:00 hs, tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad, como los que regresan del mismo, con motivo de las Elecciones Municipales y Nacionales.

PEHUENCHE S.A.  
AQUILES F. TRASARTI  
CONTADOR - APODERADO

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio (\$ 24.452,26) establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 22 de octubre de 2017 (\$ 1.734,51), establecida en el punto 4), siendo el monto a reconocer a "LA EMPRESA" de \$ 22.717,75 (Pesos veintidós mil setecientos diecisiete con 75/100) bajo todo concepto, el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en el menos treinta (30) días hábiles de la aprobación de la presente Acta.

**TERCERA:** "LA EMPRESA" brindó el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.


**CUARTA:** "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la cláusula Segunda, no devengará actualización, ni intereses a favor de "LA EMPRESA".

**QUINTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

  
**FERNANDO S.A.**  
 AUDITORES CONTABLES  
 CONTADOR - APODERADO

  
**GRACIELA**  
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

  
**DR. EDGAR FARIÁN GARCÍA**  
 Concejal de Municipalidad Urbana  
 Neuquén